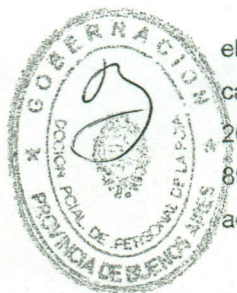


LA PLATA, 30 DIC 2010



VISTO el expediente N° 2567-1156/03, por el cual se da por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta la fecha de notificación, y se autoriza la ampliación de dicho pase a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, del agente Miguel Ángel FARINA, a la Municipalidad de General Paz, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, y

CONSIDERANDO:



Que a fojas 16 obra copia autenticada del Decreto N° 3166/04 por el cual se le concede al agente Miguel Ángel FARINA, el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Municipalidad de General Paz, a partir del 1° de septiembre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2004, ampliado posteriormente por los Decretos N° 896/05, N° 477/06, N° 879/07 y N° 801/09 cesando a los efectos del último acto administrativo el 31 de diciembre de 2009;

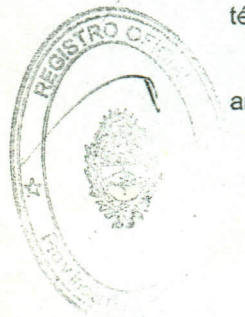
Que a fojas 95 obra nota del Intendente Municipal de General Paz, Juan Carlos VERAMENDI, por la cual solicita la continuidad de dicho pase;

Que han prestado conformidad a la gestión propiciada las autoridades intervinientes y el agente en cuestión;

Que la presente medida debe considerarse como excepción a los términos del artículo 2° del Decreto N° 5685/88;

Que la misma se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en Jurisdicción 13 – Ministerio de Asuntos Agrarios –

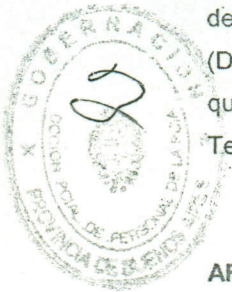
El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

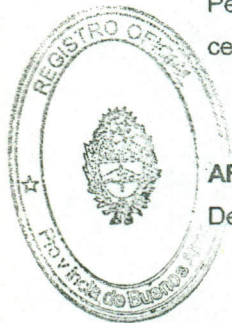


el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta la fecha de notificación, a la Municipalidad de General Paz, como excepción a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 5685/88, del agente Miguel Ángel FARINA (DNI N° 12.065.767 – Clase 1956) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0000-II-A, Operador de Máquinas Agrícolas – Sin Codificar, Categoría 15 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Oficina de Transferencia de Tecnología y Experimentación, de conformidad con las previsiones del artículo 22 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar en Jurisdicción 13 – Ministerio de Asuntos Agrarios – el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a la Municipalidad de General Paz, como excepción a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 5685/88, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, del agente Miguel Ángel FARINA (DNI N° 12.065.767 – Clase 1956), cuyos datos de revista se consignan en el artículo que antecede, de conformidad con las previsiones del artículo 22 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.



ARTÍCULO 3°. El agente deberá acreditar en forma mensual ante la Delegación de Personal del Ministerio de Asuntos Agrarios, la real prestación de sus servicios, mediante certificación extendida por el Organismo Sectorial de Personal al cual se afecta.



ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3423

Dr. ARIEL FABIAN FRANETOVICH
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires